



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

SECRETARIA: Señora Juez, doy cuenta a usted con la presente Demanda **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por el Dr. **ANTONIO CARLOS CALDERÓN LYONS**, actuando como apoderada judicial de **MOTO HIT LTDA** contra **ALVARO ANTONIO SIERRA MONTIEL Y CESAR JULIO ORTAGA CARDOZO**. Informándole que entro por Reparto del Sistema de Red Integrada Para la Gestión de Procesos Judiciales En Líneas (TYBA). A su Despacho para proveer.

San Marcos, Sucre, 27 de Marzo 2023

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
San Marcos, Sucre, Veintisiete (27) de Marzo de Dos Mil Veintitrés
(2023)

En atención al anterior informe de Secretaría, el Juzgado ordena:

Aprehender el conocimiento de la presente Demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por el Dr. **ANTONIO CARLOS CALDERÓN LYONS**, actuando como apoderada judicial de **MOTO HIT LTDA**. Contra **ALVARO ANTONIO SIERRA MONTIEL Y CESAR JULIO ORTAGA CARDOZO**., la cual nos correspondió por Reparto del Sistema de Red Integrada Para la Gestión de Procesos Judiciales En Líneas (TYBA).- Anótese su entrada en el Libro Radicador respectivo y vuelva al Despacho para proveer.

CUMPLASE

**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ**

SECRETARIA: Radicada bajo el No. 70-708-40-89-001+2023-00049-00, FL. No del Libro Radicador Civil No. , en cumplimiento al auto anterior. Pasa al Despacho en la fecha.
San Marcos, Sucre, 27 de Marzo 2023.

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001- 2023-00049-00
San Marcos, Sucre, Veintisiete (27) de Marzo de Dos Mil Veintitrés
(2023)

El Dr. **ANTONIO CARLOS CALDERÓN LYONS**, identificado con cedula de ciudadanía No 78.759.985 Tarjeta profesional No 226.005 CSJ, actuando como endosatario para el cobro judicial de **MOTO HIT LTDA**, con Nit 812.004.443-3, representada legalmente por el Dr. **ALBERTO MAYA LÓPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.604.839, presenta demanda Ejecutiva Singular, con el fin de lograr el pago de la obligación contenida en el titulo valor PAGARÉ CRÉDITO CUOTA FIJA N° 12150, con fecha de creación 16 de febrero de 2017 y fecha de vencimiento 16 de febrero de 2020, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.361.000)**, por conceptos de capital, más los intereses moratorios, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria, desde el día 16 de febrero de 2020, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto contra **ALVARO ANTONIO SIERRA MONTIEL Y CESAR JULIO ORTEGA CARDOZO**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.066.719.006 y 1.104.411.609., respectivamente.

Por lo tanto como de los documentos que se acompañan a la demanda se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero a la parte demandante y como la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 422, 424, 438 del C. G. P., en armonía con los artículos 430 del mismo autor, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA SINGULAR contra **ALVARO ANTONIO SIERRA MONTIEL Y CESAR JULIO ORTEGA CARDOZO**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.066.719.006 y 1.104.411.609., respectivamente., y a favor de **MOTO HIT LTDA**, con Nit 812.004.443-3, representado por el Dr. **ALBERTO MAYA LÓPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.604.839, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.361.000)**, por conceptos de capital, contenido en el titulo valor PAGARÉ CREDITO CUOTA FIJA No. 12150, con fecha de 16 de febrero de 2017 y fecha de vencimiento 16 de febrero de 2020, mas intereses moratorios, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria, desde el día 16 de febrero de 2020, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto.

SEGUNDO Todo lo cual deberá cancelar el demandado en el término de cinco (5) días. (Art. 431).

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

TERCERO. Notifíquese este auto personalmente al demandado en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del C.G.P y entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO. Archívese copia de la demanda.

QUINTO. Téngase al Dr. **ANTONIO CARLOS CALDERÓN LYONS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.759.985, Tarjeta Profesional No 226.005 C.SJ, como apoderado judicial de **MOTO HIT LTDA**, con Nit 812.004.443-3, representado por el Dr. **ALBERTO MAYA LÓPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.604.839, en los términos y fines del mandato conferido por el poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.
ARTICULO 291 NUMERAL 3 C.G.P
ART 8 DEL LA LEY 2213 DE 2022

San Marcos, Sucre, 27 de Marzo de 2023

Señor (a)
Nombre: **ALVARO ANTONIO SIERRA MONTIEL**
Dirección: Vereda Campo Nuevo de Caucaasia - Antioquia

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00049 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: **27 DE MARZO DE 2023**
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MOTO HIT LTDA. NIT 812.004.443-3.
APODERADO: DR. ANTONIO CARLOS CALDERÓN LYONS C.C. 78.759.985
DEMANDADOS: ALVARO ANTONIO SIERRA MONTIEL, C.C. 1.066.719.006 Y CESAR JULIO ORTEGA CARDOZO, C.C. y 1.104.411.609.

Sírvase comparecer al Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE, ubicado en la Calle 18 No. 24-56 "Palacio de Justicia", de este municipio**, de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, de **8:00 a.m. a 5:00 p. m.**, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, o por medio del siguiente correo electrónico j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le informa que se le está notifiando de la providencia antes relacionada; mediante el cual se admitió la demanda. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación art 6 y 8 de La ley 2213 de 2022. Se anexa copia del auto admisorio y la demanda

ANEXO. COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS

EMPLEADO RESPONSABLE

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

QUIEN RECIBE.

Nº Cédula de Ciudadanía.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.
ARTICULO 291 NUMERAL 3 C.G.P
ART 8 DEL LA LEY 2213 DE 2022**

San Marcos, Sucre, 27 de Marzo de 2023

Señor (a)

Nombre: **CESAR JULIO ORTEGA CARRIAZO**

Dirección: Vereda TROCHA PERCIANA km 23 vía San Marcos – El viajano en el corregimiento El Tablón del municipio de San Marcos, Sucre.

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00049 -00

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 27 DE MARZO DE 2023

CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MOTO HIT LTDA. NIT 812.004.443-3.

APODERADO: DR. ANTONIO CARLOS CALDERÓN LYONS C.C. 78.759.985

DEMANDADOS: ALVARO ANTONIO SIERRA MONTIEL, C.C. 1.066.719.006 Y CESAR JULIO ORTEGA CARDOZO, C.C. y 1.104.411.609.

Sírvase comparecer al Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE, ubicado en la Calle 18 No. 24-56 "Palacio de Justicia", de este municipio**, de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, de **8:00 a.m. a 5:00 p. m.**, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, o por medio del siguiente correo electrónico j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le informa que se le está notificando de la providencia antes relacionada, mediante el cual se admitió la demanda. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación art 6 y 8 de La ley 2213 de 2022. Se anexa copia del auto admisorio y la demanda

ANEXO. COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS

EMPLEADO RESPONSABLE

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO**

QUIEN RECIBE.

Nº Cédula de Ciudadanía.